



Expte. 13/2022

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SUFICIENCIA DE MEDIOS DE LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA EN EL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE INSTALACIONES SUJETAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (EXPEDIENTE 13/2022).

En relación al proceso de adjudicación del contrato de referencia, y, concretamente, en relación con la solvencia técnica y suficiencia de medios a los que se refieren las cláusulas 4.3.2 y 4.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato reseñado, y habiéndose recibido documentación de la empresa SGS TECNOS S.A., en calidad de propuesta como adjudicataria, se informa lo siguiente:

A) La documentación remitida por Don Pablo García Gosalbez, en calidad de apoderado de la sociedad mercantil SGS TECNOS, S.A, consiste en:

- 1) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales relacionados en la cláusula 4.4 del PCAP del contrato.
- 2) Relación del equipo de trabajo y relación de trabajos realizados, conforme a la cláusula 4.3.2 del PCAP.
- 3) Compromiso de no realizar informes de ensayo acreditado en las materias objeto de contratación para instalaciones con autorización ambiental integrada vigente en Canarias, durante la vigencia del contrato.
- 4) Relación de trabajos realizados por la empresa en materia de emisiones a la atmósfera, olores y vertidos.
- 5) Acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) 5/LE2517 a SGS TECNOS, S.A. (Unipersonal), como laboratorio de ensayos en emisiones de fuentes estacionarias, aire ambiente, calibración de SAM y olfatometría, según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para las actividades de ensayos definidas en el anexo técnico (Ensayos en el sector medioambiental). Se adjunta anexo técnico Rev/Ed. 10 (10/06/2022), con fecha de entrada en vigor el 28/12/2018.
- 6) Acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) 08/EI093 a SGS TECNOS, S.A. (Unipersonal), como entidad de inspección de medio ambiente reglamentario, según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 para las actividades de Inspección definidas en el anexo técnico (Ámbito de inspección: Aguas Residuales, Residuos, Suelos y aguas subterráneas asociadas, autorizaciones ambientales). Se adjunta anexo técnico Rev. 36 (23/07/2021), con fecha de entrada en vigor el 12/04/2002.
- 7) Acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) 103/LE268 a EUROFINs IPROMA, S.L. como laboratorio de ensayos en muestras líquidas y sólidas de diferentes categorías, según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para las actividades de ensayos definidas en el anexo técnico. Se adjunta anexo técnico Rev/Ed. 58 (03/06/2022), con fecha de entrada en vigor el 30/05/1997.



8) Documento de la Agencia Española de Protección de Datos relativa al personal designado como delegado de protección de datos de, entre otras, la entidad SGS TECNOS S.A.

B) Por otra parte, Doña Elena Valero Rodríguez, en calidad de responsable de administración de personal de SGS TECNOS, S.A. remite certificado de servicios prestados, antigüedad y categoría en la compañía del personal adscrito a la ejecución del contrato.

C) Entre la documentación aportada por la empresa para la presente licitación consta compromiso de colaboración suscrito entre Eurofins Irlpoma., S.L.U y SGS TECNOS, S.A. para los trabajos de indicados en su oferta 1572.01/22/JARA, según el acuerdo alcanzado entre las partes y tal y como se refleja en la oferta facilitada.

D) En relación con los requisitos establecidos para la acreditación de la solvencia técnica o profesional previstos en la cláusula 4.3.2. del PCAP, subapartado a) y la concreción de los mismos, subapartado b):

- En cuanto al personal técnico o las unidades participantes en el contrato:

.- **En materia de emisiones a la atmósfera**, por parte de SGS TECNOS, S.A. se aporta una declaración de equipo de expertos. Se nombra a un supervisor del áreas de atmósfera y a dos técnicos en esta área. La relación de trabajos remitida por la entidad consta de treinta (30) ensayos de emisiones realizados en motores diésel, y otros doscientos cuarenta y dos (242) ensayos de emisiones en otros sectores. Con la documentación presentada se acredita el cumplimiento por parte del equipo de trabajo del requisito de que diez (10) de los trabajos relacionados en la documentación presentada hayan sido realizados en motores diésel de entre los veinte (20) trabajos de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años.

.- **En materia de vertidos líquidos**, por parte de SGS TECNOS, S.A. se aporta una declaración de equipo de expertos. Se nombra a un supervisor y a un técnico de esta área. Respecto a los trabajos de análisis de vertidos líquidos, se verifica que en los últimos años tres años, el conjunto del grupo de trabajo ha realizado veinte (20) trabajos de igual o similar naturaleza.

.- **En materia de estudios de olores**, por parte de SGS TECNOS, S.A. se aporta una declaración de equipo de expertos. Se nombra a un supervisor y a un técnico de esta área. La relación de trabajos remitida por la entidad consta de trece (13) estudios realizados en materia de olores. Se verifica que en los últimos años tres años, el conjunto del grupo de trabajo ha realizado diez (10) trabajos de igual o similar naturaleza.

Por tanto, con la documentación presentada se acredita el cumplimiento de la solvencia técnica en cuanto al personal técnico participante.

- En cuanto a las acreditaciones en vigor como entidad de inspección UNE-EN ISO/IEC 17020 y/o laboratorio de ensayo UNE-EN ISO/IEC 17025.

.- **SGS TECNOS, S.A.**, aporta la acreditación en vigor nº 5/LE2517 de la ENAC según



criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17020:2012 para las actividades de inspección definidas en el Anexo Técnico adjunto, entre las que figura el Ámbito de inspección de “Aguas residuales” objeto del contrato. Se comprueba, que para este ámbito constan las actividades de planificación de la inspección, toma de muestras, parámetros medidos “in situ” y evaluación de la conformidad respecto a las características cualitativas y cuantitativas del vertido.

Se comprueba que la citada acreditación es correcta introduciendo el Código de Validación Electrónica que figura en la propia acreditación (2414z2tN2IyeHI3hs6) en el enlace web <https://www.enac.es/web/enac/validacion-electronica>.

.- **SGS TECNOS, S.A.** aporta también la acreditación en vigor nº 5/LE2517 de la ENAC como laboratorio de ensayo según UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para las actividades de ensayos definidas en el Anexo Técnico adjunto, entre las que figuran las de calidad del Aire (emisiones de fuentes estacionarias) y olfatometría objeto del contrato. En el citado Anexo técnico de la acreditación ENAC se comprueba, asimismo, que constan las actividades de ensayos “in situ” así como la toma de muestras para su posterior análisis en laboratorio para estas categorías.

Se comprueba, además, que la citada acreditación es correcta introduciendo en el enlace web de validación electrónica el código que figura en la propia acreditación (i217m6h0V1Q51e1GI2).

.- **EUROFINS IPROMA, S.L.**, aporta la acreditación en vigor nº 103/LE268 de la ENAC como laboratorio de ensayo según UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 para las actividades de ensayos definidas en el anexo técnico adjunto, entre las que figura el análisis de aguas residuales.

Se comprueba, además, que la citada acreditación es correcta introduciendo en el enlace web de validación electrónica el código que figura en la propia acreditación (GCgCGu15eUJ227FwDz). No obstante existe una revisión más actual del anexo técnico, en concreto, la Rev. 60 de fecha 30/12/2022, en la cual figura igualmente las actividades mencionadas.

Se acredita el papel de la entidad Eurofins Iproma, S.L. en el desempeño de las tareas del contrato, aportando carta de colaboración con la entidad propuesta adjudicataria.

Por tanto, con la documentación presentada se acredita el cumplimiento de la solvencia técnica en cuanto a las acreditaciones en vigor como entidad de inspección y/o laboratorios de ensayo en las materias objeto de contratación.

- Respecto a la garantía de independencia, SGS TECNOS, S.A. aporta una Declaración de Independencia, en la que declara que se compromete a no realizar informes de ensayo acreditado en las materias objeto de contratación para las instalaciones con autorización ambiental integrada vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias, durante toda la vigencia del contrato.

E) Con respecto al apartado 4.4.- Concreción de las condiciones de solvencia. Tal y como se ha expuesto en el apartado anterior, la documentación presentada por el licitador demuestra de forma adecuada la solvencia técnica del equipo de trabajo y las acreditaciones en vigor



como laboratorio de ensayo y/o entidad de inspección en las materias objeto del contrato.

Por todo lo indicado anteriormente, se considera que la empresa propuesta SGS TECNOS, S.A. acredita de forma adecuada, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 4.3.2 y 4.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su solvencia técnica y profesional.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Víctor M. Gallo Acosta

Pedro Manuel Chicharro Moreno

Asesores Técnicos de la mesa de contratación
Servicio de Contaminación de las Aguas y Suelos